



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

Av. Camacho N° 1396 · P.O. Box 349 y 1414



RESUMEN EJECUTIVO

Informe: Informe DAI-INF-16/2025, correspondiente al “Relevamiento de información específica sobre el cobro por concepto de actualización de minutas de transferencia a beneficiarios en la Unidad de Repliegue de la Gerencia Regional Oruro - Gestión 2021”

Objetivo: Efectuar la recopilación y evaluación de la información relacionada sobre la posible existencia de irregularidades en el cobro por la actualización de las minutas de transferencia de lotes y viviendas en la Unidad de Repliegue de la Gerencia Regional Oruro dependiente de la COMIBOL, con el propósito de contar con una apreciación preliminar sobre el caso y determinar su audibilidad (mediata o inmediata) o en su caso contrario desestimar la ejecución de una auditoría.

Objeto: Comprende la revisión de toda la información y documentación generada en el cobro por la actualización de minutas de transferencia de terrenos y viviendas en la Unidad de Repliegue de la Gerencia Regional del Oruro.

Conclusión: Como resultado del relevamiento de información y documentación, se concluye que la Unidad de Repliegue de la Gerencia Regional Potosí no cuenta con información actualizada y organizada (base de datos) de los beneficiarios de los lotes de terreno y viviendas, donde se pueda determinar el monto recaudado y beneficiarios que depositaron para obtener la actualización de las minutas de transferencia de lotes. A la fecha se encuentra pendiente la “conciliación de cuentas por los ingresos percibidos” por concepto de actualización de minutas entre la Unidad de Repliegue y la Unidad Administrativa Financiera de la Gerencia Regional Oruro y por tratarse de actividades de Control Interno Previo, motivos por los cuales consideramos que el objeto de auditoría no cumple con las condiciones de auditabilidad.

El cobro de Bs500 por concepto de emisión, actualización, renovación o reposición de Minutas de Transferencia de los lotes de terreno a los diferentes beneficiarios de las leyes promulgadas desde la gestión 1987 a 2010, se encuentra aprobada mediante Resolución de Directorio General N° 6714/2020 del 29 de enero de 2020, y que autoriza dicho cobro a la Unidad de Repliegue de la Gerencia Regional Oruro

Recomendación: Recomendamos al Presidente Ejecutivo a.i. de la Corporación Minera de Bolivia instruir a la Gerencia Regional Oruro, proceda a la conciliación de los ingresos percibidos en la Unidad de Repliegue y los registros de la Unidad Administrativa Financiera dependientes de esta gerencia, por concepto de la actualización de Minutas y a la conclusión de esta conciliación se emita el respectivo informe y una copia sea remitida a la Dirección de Auditoría Interna de la COMIBOL.

La Paz, noviembre de 2025